



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2026-CM/MDS**

Sapallanga, 03 de febrero de 2026.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAPALLANGA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM/MDS de fecha 02 de febrero del año 2026, y el INFORME N° 054-2026-SGGAYSL/MDS, presentado por la Ing. Susan M. Oroya Córdor (E) Sub Gerente de Gestión Ambiental Servicios Sociales, quien presenta el "PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS", para su deliberación y aprobación por el pleno del concejo municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante INFORME N° 054-2026-SGGAYSL/MDS, presentado por la Ing. Susan M. Oroya Córdor (E) Sub Gerente de Gestión Ambiental Servicios Sociales, quien presenta el "PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS", para su aprobación por el pleno del concejo municipal, y;

Estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta respectiva y el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, se;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS", según INFORME N° 054-2026-SGGAYSL/MDS, presentado por la Ing. Susan M. Oroya Córdor (E) Sub Gerente de Gestión Ambiental Servicios Sociales, con un presupuesto de S/. 4,835.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Sociales, Gerencia Municipal y demás oficinas competentes, para el cumplimiento dispuesto, en lo que corresponda a su competencia.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como su publicación en el portal web de la Municipalidad distrital de Sapallanga.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA  
"MIGUEL ANGEL PAITAN SOTO"  
ALCALDE

